



Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

**“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”**

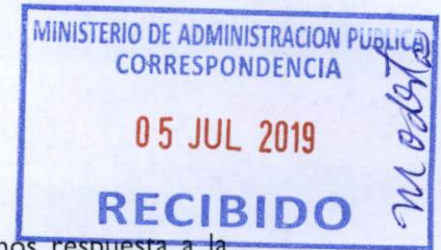
**“Avanzamos para ti”**

**005992**

Santo Domingo D. N.  
4 de julio del 2019

Señor:

**Osmar C. Benítez**  
Ministro de Agricultura  
Su Despacho.



**Distinguido Ministro:**

Después de saludarle cortésmente, por medio de la presente damos respuesta a la comunicación No. 12357, de fecha 26 de abril del presente año, mediante la cual solicitan la revisión y aprobación de la escala salarial del Ministerio de Agricultura.

Al analizar la documentación recibida, observamos que los montos salariales asignados a los diferentes grupos ocupacionales se encuentran solapados, y en algunos casos cargos del Grupo Ocupacional V, como son los de Encargados de Departamento, de División y de Sección, los cuales son de mayor nivel y complejidad se encuentran por debajo de cargos pertenecientes al grupo ocupacional IV, lo cual va en contra del principio de jerarquía salarial establecido en la Ley No. 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, citamos el caso del cargo de Coordinador,.

Otro aspecto a señalar es que la propuesta de escala salarial está elaborada por grupo ocupacional, pero para algunos cargos establecieron rangos salariales de manera individual, en este sentido sugerimos que el rango salarial sea el establecido para el grupo ocupacional al cual pertenezcan. Citamos los casos de los Supervisores, los cuales, conforme al Manual de Cargos Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, corresponden al grupo ocupacional II, Técnico Administrativo, el cual pertenece al grupo ocupacional III, Coordinador perteneciente al grupo ocupacional IV.

En relación a la escala salarial establecida para los técnicos y profesionales del sector agropecuario, adecuamos los salarios a los establecidos en la Resolución Núm. RES-MA-2019-6, de fecha 11 de febrero del 2019.

De acuerdo a lo anterior y con el propósito de que la institución cuente con una escala salarial alineada a los principios establecidos en la Ley antes mencionada, anexamos a la presente una propuesta de escala salarial, la cual le recomendamos analizar y estudiar, a los fines de que en un plazo de quince días informen a este Ministerio si están de acuerdo o no con la misma; en este último caso deberán remitir su contrapropuesta para fines de revisión y aprobación. Finalizado el plazo indicado, si la institución no ha remitido ninguna respuesta a este Ministerio, la propuesta se entenderá como buena y válida para la institución solicitante.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



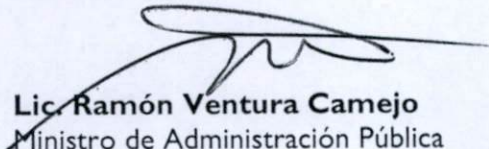
RNC: 401036746

Av. 27 de Febrero No. 419,  
El Millón II, Santo Domingo, D.N.  
República Dominicana  
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043  
1-809-200-3297 (sin cargos)

[www.map.gob.do](http://www.map.gob.do)

Sin otro particular y reiterando nuestro compromiso de seguir colaborando en el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad en el servicio, se despide,

Atentamente,

  
**Lic. Ramón Ventura Camejo**  
Ministro de Administración Pública

RVC/DATR/FB/ea

Anexo: Propuesta Escala Salarial

